

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . .	2 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50
Por seis meses . . . . .	10'50
Por un año . . . . .	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . .	2'50 peseta
Por tres meses . . . . .	7'00
Por seis meses . . . . .	13'50
Por un año . . . . .	24'00

Envíos gratis. C/35 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haberse efectuado su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, y en el resto de España a la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de enero.

Gobierno Civil

CIRCULAR

209

Por la presente llamo la atención de los alcaldes de aquellos municipios de esta provincia en que tenga establecido el Ministerio de la Guerra el servicio de parada para el crecimiento de la producción caballar para que procuren que los Ayuntamientos presten a dicho servicio cuantas facilidades sean precisas para que este servicio se lleve a efecto como es debido y se obtengan en consecuencia los beneficios que ha de proporcionar a los intereses generales del Estado.

Del celo de las autoridades municipales, espero cumplan lo que al efecto les intereso.

Logroño, 25 enero de 1927.  
—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 20 del mes actual, a las cuatro de la tarde; fué presidida por don Enrique Herberos de Tejada y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, Polanco y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar la sesión ordinaria el día 31 del mes actual, a las cuatro de la tarde.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones de la Excm. Diputación provincial de Vitoria, manifestando no se adhiere al pacto de una mutua reciprocidad en el abono de gastos causados por indigentes; del señor Director del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad comunicando toma la oportuna nota para destinar a los establecimientos provinciales Casa de Beneficencia y Hospital las Hermanas que faltan, tan pronto como sea posible; y del Consejo regulador de la denominación vinícola RIOJA al constituirse, concediendo un expresivo voto de gracias a esta Diputación, por haber facilitado el salón de sesiones de la misma y personal de Secretaria para la formación y constitución de dicho Consejo.

A comunicación del señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico nacional, estación de arboricultura de esta capital, interesándose designe un señor diputado provincial que represente a esta Diputación en el Patronato correspondiente a dicho establecimiento, se acordó designar para dicho fin al señor diputado provincial, don Vicente Rodríguez Paterina.

Vistas comunicaciones de

los ayuntamientos de Herramélluri, Ledesma y El Redal, optando por que la Diputación lleve a cabo los trabajos de los proyectos y dirección técnica de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas potables por el personal a sus órdenes, ingresando desde luego, o comprometiéndose a ingresar previamente en Arcas provinciales el resto sobre las subvenciones que les fueron concedidas por acuerdo de 21 diciembre último, se acordó que expresadas comunicaciones pasen originales al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que desde luego puedan dar principio a los trabajos necesarios.

Se acordó organizar a base del Hospital provincial los consultorios públicos o dispensarios a que hace referencia el artículo 128 letra B del Estatuto provincial, autorizando ampliamente al señor Médico jefe del Establecimiento para señalar la hora y demás necesario para su regular funcionamiento.

Se acuerdo anunciar concurso por término de treinta días para llevar a cabo la instalación de aparatos de Rayos X para terapia superficial, profunda y diagnóstico, en la forma que se resolvió en sesión celebrada por esta Comisión provincial, el día 30 del finado octubre.

Se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento de la corporación por el fallecimiento del Médico de la Casa Cuna de Calahorra, don Augusto García Barrio.

Se acordó aprobar los presupuestos de gastos probables del estudio de los caminos vecinales «de Almarza de Cameros, a la carretera de Soria a Logroño» y el «de Almarza de Cameros, Pinillos, Gallinero de Cameros».

Vista una comunicación de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, interesando que en la que fué vivienda de la portera de aquel centro, se construya un salón para la implantación en el mismo de la Biblioteca en condiciones para que esta función y dé los resultados prácticos para la finalidad de la misma, se acordó encargar al señor Arquitecto provincial, lleve a cabo el estudio pertinente dando cuenta del importe a que asconderán las obras necesarias para tal fin.

Se acordó dar traslado del informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a la instancia formulada por el Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, solicitando se incluya en el plan de caminos vecinales uno que pone en comunicación a dicha villa con la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Se acordó pasar a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, una comunicación del señor Alcalde del barrio de Santa Lucía de Ocón, relacionada con la conservación de la parte del camino vecinal de Corera a dicho pueblo.

Se acordó conceder la subvención de 500 pesetas a Fray Angel Izaguirre, guardián del Real Monasterio de Santa María de Nájera, para sufragar los gastos de un decorado artístico que se ha de colocar en el fondo del camarín de la Virgen, que está en perfecta armonía con el estilo de dicho camarín y del altar en que se halla colocado.

Para resolver en definitiva lo que proceda respecto al ingreso provisional en Beneficencia Provincial de Rosa Sola Díez y un hijo de la misma de 15 años de edad llevado a cabo

por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se acordó que por el Negociado de Beneficencia se formalice el oportuno expediente a fin de justificar todos los extremos necesarios para el ingreso en el Asilo.

Se acordó crear una plaza de portero de las oficinas centrales de la Excmo. Diputación provincial, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo al decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Se acordó significar al señor Rector de la Universidad de Zaragoza, que, a virtud de oficio recibido de la Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria, la Diputación provincial, en sesión celebrada el día 9 de diciembre último al confeccionar sus presupuestos para el ejercicio de 1927, resolvió contestar al referido Ilmo. Sr. que esta Corporación se veía imposibilitada de consignar en sus presupuestos cantidad alguna con destino a subvencionar el Patronato de la Universidad de Zaragoza a que esta provincia pertenece.

Se acordó conceder la pensión de viudedad de 1.125 pesetas anuales a doña Teresa Sánchez Vallejo.

Se acordó admitir en el Manicomio provincial a Basilio Angel Oca Traado, de Tirgo; Jovina Ruiz de la Torre y Diaz de Arnedo, y Pedro Lahuerta Eguizábal de Calahorra.

Se acordó remitir nuevamente al señor Gobernador civil las certificaciones facultativas correspondientes a los presuntos dementes Francisco Velilla Fuentes, de Logroño; Esteban Sáez Bretón, de Quel; Felipe López Sanchez, de Logroño; Simón Sola Antón, de Logroño y Gregorio Lázaro Río de Logroño; a fin de que se les instruya el expediente judicial de incapacidad.

Se acordó señalar para la celebración de subastas para el suministro de artículos durante el año 1927, el día 15 de febrero próximo y hora de las doce.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación y las cuentas de gastos ocasionados en el mes de diciembre por la sección de Vías y Obras provinciales por viajes de inspección y vigilancia; conservación

de carreteras; construcción de caminos vecinales y conservación de caminos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada, P. A., El Secretario, Benigno Macua.

### COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0'38
id. de carne kilogramo . . . . .	3'70
id. de vino, litro . . . . .	0'43
id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'48
id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0'40
id. de aceite, litro . . . . .	2'60
id. de carbón, kilogramo . . . . .	0'26
id. de leña, kilogramo . . . . .	0'13
id. de petróleo, litro . . . . .	1'13

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 26 de enero de 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

### Diputación Provincial RECTIFICACION

En el anuncio de concurso para la instalación de Rayos X. publicado en el «Boletín Oficial» número 11, correspondiente al día 25 del actual, se deslizó una errata importante que es preciso rectificar, y se hace en la siguiente forma:

Condición 1.ª Dice en el «Boletín Oficial» referido que «entre los accesorios ha de estar comprendido los medios de protección para los enfermos y médico operador, así como una superficie de diez centímetros cuadrados aproximadamente de puerta de comunicación que

es necesario proteger», y ha de entenderse que dicha superficie es de diez metros cuadrados aproximadamente.

Logroño, 26 de enero de 1927.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

### Administración de Justicia

164

Don Dionisio Bombin y Nieto Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades civiles de la causa seguida en este Juzgado con el número 36 de 1924 por incendio, se saca a pública subasta como de la propiedad de Justo Hierro Huerta la parte de finca siguiente:

La tercera parte de una casa sita en Santurdejo, calle del Cascajo sin número, que linda por la derecha Ezequiel Villanueva, izquierda, Gregorio Palacios y espalda la misma, mide dicha tercera parte una superficie de 27 metros y 33 centímetros cuadrados y está tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo a las doce de su mañana advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento de los destinados por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que se ha suplido la falta de título por información posesoria estando de manifiesto en la Secretaria el testimonio de dicho expediente, para que puedan examinarlo los licitadores, debiendo estos conformarse con el mismo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 19 de enero de 1927.—Dionisio Bombin.—El Secretario, Fernando Tournan.

162

Don Dionisio Bombin y Nieto, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia del fallecimiento intestado de don Blas Robredo Alarcia y de su esposa doña Eulalia Arce Rodríguez, naturales y vecinos que fueron de Ezcaray, cuyas defunciones ocurrieron en la citada villa de Ezcaray el día 6 de noviembre de 1918 la del primero y el 9 de noviembre de 1926 la de la segunda, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de los mismos y se ha solicitado se declare heredera de don Blas Robredo Alarcia a su esposa doña Eulalia Arce Rodríguez y herederos abintestato de esta última a doña Justa y don Valentín Armas Rodríguez hermanas de un solo vínculo de la causante doña Eulalia Arce Rodríguez y su sobrina doña Ascensión Caicedo Arce como hija de la también hermana de vínculo sencillo doña Lucía Arce Uralde; habiéndose acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a las herencias de don Blas Robredo Alarcia y de su esposa doña Eulalia Arce Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas en el término de 30 días.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 19 de enero de 1927.

El Juez, Dionisio Bombin. El Secretario, Fernando Tournan.

177

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este Partido en el juicio necesario de testamentaria instado por el Pror. señor Lapresa en nombre y representación de don Teopisto Miguel Negueruela y abintestato de doña Isabel Negueruela y Arza vecina que fué de San Asensio contra sus hermanos doña Arsenia y don Fortunato Miguel Negueruela, por la presente cédula se cita al ausente don Fortunato Miguel Negue-

ruela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de enero próximo a las diez de su mañana para que pueda hacer uso de lo que dispone el artículo 1043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 27 de diciembre de 1926.

El Secretario Judicial, Evaristo Cejador Mateo.

## Administración Municipal

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el Artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Sajazarra, a 25 de enero de 1927.—El Alcalde Presidente, Serapio Riaño.

### LUMBRERAS

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Alberto García Gómez, hijo de Hipólito y de Calixta, nacido en este distrito el 18 de junio de 1906, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento.

Ignorándose el paradero del mismo, así como también el de sus citados padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasifi-

cación y declaración de soldados, respectivamente, pues de no efectuarlo se procederá a la formación del expediente para la declaración de prófugo.

Lumbreras, a 18 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Martínez.

### ANUNCIO

La matrícula industrial formada por esta Alcaldía para el año actual, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días a los fines y efectos reglamentarios.

Santo Domingo de la Calzada, 18 de enero de 1927.—El Alcalde, José Prior.

### BAÑOS DE RIO TOBIA

Ignorándose el paradero del mozo Roque Damaso Rioja Olarte nació en esta villa el día de de 1906, así como el de sus padres don Julián y doña Celedonia se les cita por medio del presente, para que se sirvan comparecer en esta Casa Capitular los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo próximos a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia, que, de no efectuarlo, incurrirá en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Baños de río Tobía, 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Tomás.

### ZARZOSA

Ignorándose el paradero del mozo Casimiro de la Mata Sáenz, que nació en esta villa el 4 de marzo de 1906, así como también el de sus padres Marcelino y Damiana, se les cita por medio del presente para que se sirvan comparecer en esta Casa Consistorial los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre

definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia que de no efectuarlo incurrirá en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Zarzosa 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan de Dios Torino.

### CAMPROVIN

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio Villoslada Barragán, que nació en esta villa el 22 de enero de 1906, así como también el de sus padres Santiago y Elvira que se ausentaron hace unos años, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta casa Consistorial los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, con la advertencia que de no efectuarlo, incurrirá en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Camprovin, 19 de enero de 1927.—El Alcalde, Federico Ruiz.

Don Atanasio Velasco Cañas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mansilla. Hago saber: Que en el alistamiento de Mozos del año actual han sido comprendidos los que a continuación se mencionan; e ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de clasificación de soldados que tendrá lugar el día seis de marzo a las diez horas, bajo las responsabilidades en que pueden concurrir.

Mozos que se citan:  
Alonso Fernández Claudio, hijo de Manuel y Juana.  
Bonnaure Martínez Pedro, hijo de Pedro y Ana.  
Guardia Herrasti Vidal, hijo de Román y Cristina.  
González Losa Casimiro, hijo de Ginés y Juana.

González Garachona Jose, hijo de Cándido y María.

Serrano Correa Justo, hijo de Julián y María.

Taboada Ochoa Pedro, hijo de Emilio y Prudencia.

Mansilla, a 18 de enero de 1927.—El Alcalde Atanasio Velasco.

### ARENZANA DE ABAJO

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, se habre concurso para su provisión en el término de 15 días con los haberes anuales de 600 y 365 pesetas respectivamente cobraderas por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar con los propietarios ganaderos de esta localidad, la asistencia de 70 caballerías mayores y 100 menores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe en el plazo indicado.

Arenzana de Abajo, a 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan J. del Valle.—V.º B.º, El Pecuario, Hilario de Bidósole.

### ANUNCIO

Examinadas y fijadas definitivamente por la comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que puedan ser examinadas por todos los habitantes de esta villa e interponer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas reglamentariamente.

Nestares, a 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Paulino Navajas.

# EDICTO Anuncios

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzaleche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana-fiscal perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Francisco Ameyugo	2'50
Benito Ballujera	2'50
Agustín Barona	0'63
Julián Caballero	4'48
Raimundo Gomez	0'62
Domingo Martínez	4'00
Andrés Ortiz	2'50
Calisto Ocio	3'25
Santos Valgañón	11'78
Saturnino Valgañón	7'94

Fonzaleche, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

## EDICTO

198

Ignorándose el paradero del mozo José Martínez Martínez, hijo de Pedro y Emilia, que nació en esta villa el 15 de marzo de 1096, naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legitimamente les represente, el día 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo, próximos, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de enero de 1927.—El Alcalde Presidente, Antonio Vergara.

143

Don Enrique Ugalde Echevarría, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos ellos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1906 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para la aplicación del Real Decreto-Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 30 del actual y 6 de marzo próximo a las doce y a las nueve respectivamente, previ-

niéndoles que de no verificarlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Luis Antolin Alonso, hijo de Elias y de Flora, nació el 2 de febrero.

Gerardo Canal López, hijo de Gregorio y de Ignacia, nació el 8 de septiembre.

José Calleja Oca, hijo de Gregorio y de Prudencia, nació el 6 de octubre.

Francisco Carrillo Ruiz, hijo de Santiago y de Lucía, nació el 18 de diciembre.

Dámaso Escudero Jiménez, hijo de Ramón y de Pilar, nació el 24 de junio.

Justino García Huergo, hijo de Mauricio y de Nieves, nació el 28 de septiembre.

Dario Gómez Marín, hijo de Hermógenes y de Prudencia, nació el 25 de octubre.

Juan Hernández Hernández hijo de Ramón y de María, nació el 13 de octubre.

Angel López Grijalba, hijo de Avelino y de Wenceslada, nació el 3 de marzo.

Benigno Sáez Martínez, hijo de Lorenzo y de Magdalena, nació el 19 de enero.

Benerando Servan Rodríguez, hijo de Eugenio y de Pilar, nació el 14 de noviembre.

Juan Villarejo Bello, hijo de Eulogio y de Leonor, nació el 8 de marzo.

José Zuazo Campo, hijo de Venancio y de M.ª Concepción, nació el 22 de julio.

Haro, 17 de enero de 1927.—Enrique Ugalde.

200

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Nájera Echapreste, hijo de Felipe y de Marta y Teodoro Castillo Sáenz, hijo de Carlos y Feliciano números 1 y 6 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres y demás llamados a representarlos, por la presente cédula se les cita para que concurran a ésta Casa Consistorial a las 11 de los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo en que tendrán lugar las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, advirtiéndoles que deno comparecer el último de dichos días ni ser representado por persona alguna, de las llamadas a verificarlo por ministerio de la

Ley, se les instruirá expediente de prófugo.

Medrano, 18 de enero 1927.—El Alcalde, Alvaro Ugarte.

## SECCION DE POSITOS

136

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

•Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Lardero que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 6 al 11 de noviembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza a 17 de enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Fabasés.

Nombre del deudor, León Clavijo.

Fecha de la obligación, noviembre de 1925.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 210; cinco por ciento de recargo, 10'50. Total: 220'50 pesetas.

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en  
el pueblo de Fonzaleche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a la año 1923 a 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Alonso	4'64
Tiburcio Alonso Gómez	2'41
Francisco Alvarado	13'92
Martin Ayala Ayala	37'31
Juana Aréchaga	4'64

León Angulo López	1'86
María Ayala Val	0'37
Manuel Aguilar	2'09
Mauro Abaigar	6'96
María Pilar Angulo	12'71
Tomás Alonso Pérez	5'84
Pedro Armaez	3'98
Domingo Aras García	2'41
Tomás Alonso Pérez	5'84
Francisco Barahona	0'93
Felipe Barahona	8'92
Gregorio Barahona	3'06
Joaquina Barahona	1'11
Ricardo Barahona	6'96
Rafaela Barahona	4'46
Tomás Bastida	1'48
Victor Barahona	2'78
Patrocínio Castillo	0'74
Julián Castillo	1'85
Justo Camero	1'48
Francisco Calvo Pérez	4'26
Ambrosio Comubiión	2'32
Gregorio Cantabrana	5'38
Jorge Cantabrana	9'27
Julián Calvo García	14'86
Teodoro Castro Medina	9'27
Gervasio Castillo	15'08
Victores Cantabrana	9'27
Andrés del Val Abalos	20'47
Esteban Díez Comubiión	8,16
Teodoro Comubiión	1'76

Eusebio Díez Pérez	0'93
Isabel del Val	0'74
José Díez Corral	4'82
Juan Díez Arce	2'04
Tomás del Val García	5'38
Bernardino González	2'13
Donato Fernández Arce	20'04
Eusebio Fernández	3'52
Felicias Fernández	1'86
Isidro Fernández	3'75
Manuel Fernández	1'48
Vicente Fernández	10'58
Eladio Gómez Gómez	6'52
Eulogio Gómez García	3'15
Francisco Gómez Arce	0'98
José Gómez Zulueta	7'23
Gerónimo Gómez	5'94
Gregorio García Arnáez	1'12
Isabel Gil Delgado	3'73
Lucas Goicoechea	50'21
Manuel Gelzueta	5'88
Paulino Goicolea	20'68
Pablo González	2'78
Ricardo Goicolea	50'97
Constantino Hernani	2'41
Eustaquio Hernández	13'56
Hilarión Herrán R.	3'71

(Concluirá)

Fonzaleche, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

## Administración de Rentas Públicas de esta Provincia

### ANUNCIO

No habiendo presentado en esta Administración de Rentas públicas las listas de Rústica y Urbana, dentro del plazo señalado en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» del 23 de noviembre último, en la que quedaban conminados con las responsabilidades consiguientes de no cumplir dicho servicio, a propuesta de esta Administración, el señor Delegado de Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 6.º del Reglamento orgánico en la Administración Económica provincial de 13 de octubre de 1903, ha acordado imponer a los individuos que componen el Ayuntamiento y Junta pericial de los pueblos que se indican a continuación, la multa que también se expresa, quedando notificados por el presente, cuya multa deberá ingresarse en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de diez días, que de no efectuarlo, se hará efectiva por la vía de apremio, pudiendo recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-provincial, dentro del plazo de quince días, conforme al Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas vigente, advirtiéndoles que, si para el día primero de febrero próximo no pueden ingresarse los valores en caja por falta de presentación, se hará responsable a dichas Corporaciones del importe del primer trimestre.

PUEBLOS		Importe de la multa	PUEBLOS		Importe de la multa
Alfaro	Rústica	75 pesetas	Alfaro	Urbana	75 pesetas
Robres	id.	50 —	Robres	id.	50 —
Grávalos	id.	50 —	Grávalos	id.	50 —
Villarroya	id.	50 —	Villarroya	id.	50 —
Jubera	id.	50 —	Jubera	id.	50 —
Cenzano	id.	50 —	Cenzano	id.	50 —
Zorraquín	id.	50 —	Zorraquín	id.	50 —
Laguna	id.	50 —	Laguna	id.	50 —
Torrecilla de Cameros	id.	50 —	Torrecilla de Cameros	id.	50 —
Corporales	id.	50 —	Corporales	id.	50 —
Villarta-Quintana	id.	50 —	Villarta Quintana	id.	50 —
Santo Domingo de la Calzada	id.	75 —	Leiva	id.	50 —
			Anguiano	id.	50 —
			Estollo	id.	50 —
			Ezcaray	id.	75 —

Logroño, 24 de enero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Font

(Continuación)

Línea de la Central a Igea

Don Santos Saez	Cultivo
Don José Hernandez	»
Don Bernardino Cruz	»
Don Pablo Cruz	»
Don Pedro Forcada	»
Don Angel Diez	»
Doña María Angel Ramirez	»
Don Rafael Diez	»
Hermano de Toribio Ramirez	»
Don Eleuterio Martinez	»
Don Santos Saez	»
Don José Hernandez	»
Don Alfonso Fernandez	»
Don Manuel Jimenez	»
Don Antonio Garijo	»
Don Manuel Jimenez	»
Don Manuel Diez	»
Don Prudencio Cruz	»
Don Simón Velasco	»
Don José María López	»
Don Avelino Martínez	»
Don Nicolás Micarreta	»
Don Gregorio González	»
Don Alejandro Jiménez	»
Don Felipe Martínez	»
Don Dionisio Sáez	»
Don Gregorio Sáez	»
Don Iluminado Antón	»
Don Juan Ramirez	»
Don Francisco Martínez	»
Doña Magdalena Sáez	»
Don Anastasio Sáez	»
Don Santiago Fadrique	»
Don Manuel Martínez	»
Don Pedro Martínez	»
Don Pablo Morales	»
Don Zacarías Martínez	»
Don Baldomero Arévalo	»
Don Manuel Belloso	»
Don Agustín Martínez	»
Don Pedro Martínez	»
Don Clemente Martínez	»
Don Clemente Martínez	»
Don Rafael Arnedo	»
Doña Justa Alcarreta	»
Don Francisso Navas	»
Don Eusebio Muñoz	»
Don Nicolás Alcarreta	»
Don Manuel Belloso	»
Don Valentín Alvarez	»
Don Rafael Arnedo	»
Don Gervasio Navas	»
Don Manuel Alvarez	»
Don Zacarías Martínez	»
Don Manuel Alvarez	»
Don Juan Sáez	»
Don Antonio Sáez	»
Don Romualdo Sáez	»
Don Pedro Sáez	»
Don Felipe Martínez	»
Don Manuel Martínez	»
Don Santos Bermejo	»
Don Eusebio Alvarez	»
Don Francisco Royo	»
Don Fernando Arnedo	»
Don Gregorio Alvarez	»
Don Matías Sáez	»
Don José Martínez	»
Paso de San Roque	»
Don Manuel Martínez	»
Don José Martínez	»
Don Francisco Torre	»
Doña Tomasa Alvarez	»
Don Angel Arnedo	»
Don Nicanor Sáez	»
Don Angel Arnedo	»
Don Clemente Martínez	»
Don Pedro Alonso	»
Don Gregorio Navas	»
Don Pedro Arnedo	»
Don Angel Galián	»
Doña Magdalena Sáez	»
Don Sotero Martínez	»
Don Fermín Espada	»
Don Benito Arnedo	»
Don Iluminado Antón	»
Don Modesto Alvarez	»

## Depositaria de fondos provinciales de Logroño

Segundo trimestre de 1926

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.-CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	462.980'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	620.518'21
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>1.083.498'64</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	556.974'66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	526.523'98

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.	1033	6488	7521
2 Bienes provinciales.	5344'66	5000'85	10345'51
3 Subvenciones y donativos.	80032'31	80032'31	160064'62
4 Eventuales y extraordinarios e indemnización.	1500	2000	3500
5 Derechos y tasas.	2366'52	7034'96	9401'48
6 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.		14415'60	14415'60
7 Cesiones de recursos municipales.	33836'25	132823'28	166659'53
8 Recargos provinciales.		123384	123384
9 Recursos especiales.	4998'34	11230'76	16229'10
10 Reintegros.	148'20	5350'84	5499'04
11 Resultas.	669530'91	232757'61	902288'52
<b>Total de ingresos.</b>	<b>798790'19</b>	<b>620518'21</b>	<b>1419308'40</b>
<b>Pagos</b>			
1 Obligaciones generales.	22247'25	27518'90	49766'15
2 Representación provincial.	4363'75	4087'55	8451'30
3 Gastos de recaudación.	210	3103'70	3313'70
4 Personal y material.	20616'97	41881'10	62498'07
5 Beneficencia.	62285'35	215973'87	278259'22
6 Asistencia Social.		469'50	469'50
7 Instrucción pública.		4424'45	4424'45
8 Obras públicas y edificios provinciales.	42204'60	134162'40	176367
9 Agricultura y ganadería.	1208'32	14092'91	15301'23
10 Devoluciones.	21537'73	40729'30	62267'03
11 Imprevistos.	10000	2011'40	12011'40
12 Resultas.	151185'79	68519'58	219655'37
<b>Total de pagos.</b>	<b>335809'76</b>	<b>556974'66</b>	<b>892784'42</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 31 de diciembre de 1926 —El Depositario, Eugenio Manzanaros.

### Contaduría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 31 de diciembre de 1926 —V.º B.º: El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—El Interventor, Silverio Parlo.

(Concluirá)